128

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.250.-

POR EL CUAL SE RETIRA LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR A "LA PREVISORA PARAGUAYA".-

---

Asunción, Diciembre 14 de 1945.-

Nº 2.090.-

VISTA: la Nota Nº 456 de fecha 12 de Noviembre del corriente año del Banco del Paraguay (Exp.M.H.Nº 3716/45) por la que solicita el retiro de la autorización para funcionar la sociedad de ahorro y capitalización "La Previsora Paraguaya", y

CONSIDERANDO:

Que según informe del Banco del Paraguay, la empresa de ahorro y capitalización "La Previsora Paraguaya", no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en el art. 52 del Decreto Nº 16.112, de fecha 22 de Diciembre de 1942, por lo que corresponde retirarle la autorización para funcionar que se le acordó por Decreto Nº 8794 del 11 de Setiembre de 1941,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Retírase la autorización para funcionar a la sociedad de ahorro y capitalización "La Previsora Paraguaya".-

Art. 2º.-La liquidación de dicha entidad estará a cargo del Superintendente de Bancos, conforme a los términos del Decreto-Ley.Nº.11.226.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/CDP/.